



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1951

Miércoles 21 de febrero

Núm. 43

### Comisaría General de Abasteci- mientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.360

Seguros de mercancías

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda anulado el escrito-circular de esta Delegación Provincial, número 1.370, de 31 de mayo de 1950, sobre seguros, entendiéndose redactado como sigue, ya que aunque en esta campaña se concede la libertad de elegir el transportista que se desee, para movilizar el aceite por vía marítima o mixta, se exigen las mismas garantías y responsabilidades que en la anterior se le imponían a «Naviera Suardiaz».

Franquicia.—0'20 por 100 a calcular sobre el valor total asegurado, siempre a deducir.

Primas.—Las siguientes

Para el aceite

Seguro transporte marítimo.—De un puerto a otro de la Península. Las de las columnas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Tarifa de Cabotaje.

(T.R.A.) Todo riesgo accidental de mar.

Seguro transporte terrestre.—Viaje sencillo desde plaza de origen a puerto de embarque o desde éste a plaza de destino, 0'40 por 100.

Viaje doble desde plaza de origen a puerto de embarque o desde éste a plaza de destino, 0'75 por 100.

Para las otras mercancías  
Seguro transporte marítimo.—Azúcar, 2'00 por 100.

Bacalao, 1'75 por 100.

Café, 2'50 por 100.

Arroz, 1'75 por 100.

Legumbres secas, 1'50 por 100.

Leche en polvo, 1'00 por 100.

Piensos, 1'25 por 100.

Cereales y harinas, 1'50 por 100.

Jabón común, 2'50 por 100.

Chocolate, 1'50 por 100.

Mercancías sobre cubierta.—Sobreprima del 0'25 por 100.

Riesgos a garantizar.—Los mismos que en la actualidad, o sean los de las columnas 2 (o 3 si son motoveiros), 5, 8 y 9 del nomenclátor, así como los de robo en muelle, falta entrega y caída de bultos (pág. 2) de la tarifa de primas de cabotaje.

Seguro transporte terrestre, 0'75 por 100.

Seguro mixto (transportes marítimos y terrestres).—La prima que corresponda para el marítimo, aumentada con el 0'50 por 100.

Para bidones vacíos

Para seguros a Condiciones Generales (F. A. P.), 0'15 por 100.

Para patatas

Seguro transporte terrestre, 1'75 por 100,

Seguro transporte marítimo, 3 por 100.

Seguro transporte mixto, 4 por 100

Riesgos a garantizar.—Los mismos que en la actualidad, o sean todo riesgo accidental y robo, excluidas la podredumbre y heladura.

Para Canarias y Marruecos.—Recargo de un 25 por 100 sobre el importe de las primas.

Recargos por accesorios

Por el concepto de riesgos catástroficos, 5 por 100.

Por los conceptos de impuestos, arbitrios, derechos, etc., 15 por 100.

Ambos porcentajes a calcular sobre el importe de la prima.

Los almacenistas deberán llevar cuenta exacta de las cantidades que vaya satisfaciendo EXCLUSIVAMENTE POR PRIMAS (excluyendo «Recargos accesorios»), en los artículos sujetos a liquidaciones de precio efectivo, así como de las cantidades que les vayan pagando las Compañías en concepto de averías, faltas, etc., debiendo remitir este estado a esta Delegación Provincial, Sección precios, referido a todos los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, y en los tres días siguientes a cada una de las fechas anteriores, siendo el primero que me cursará el correspondiente al día 31 del próximo marzo, con arreglo a un cuadro que tenga veintidós columnas, que se titularán:

1.<sup>a</sup> Nombre del artículo (o indicar bidón).

2.<sup>a</sup> Total de pesetas aseguradas.

3.<sup>a</sup> Transporte terrestre para todos los artículos, excepto aceite.

4.<sup>a</sup> Total de pesetas (primas) abonadas al seguro.

5.<sup>a</sup> Total de pesetas perdidas a causa de faltas, mermas, averías, et-

cétera, que no abonó el seguro por entrar en la franquicia.

6.<sup>a</sup> Total de pesetas pagadas por el seguro por exceder de la franquicia.

7.<sup>a</sup> Transporte marítimo exclusivamente.

8.<sup>a</sup> Total de pesetas (primas) abonadas al seguro.

9.<sup>a</sup> Total de pesetas perdidas a causa de faltas, mermas, averías, etcétera, que no abonó el seguro por entrar en la franquicia.

10. Total de pesetas pagadas por el seguro por exceder de la franquicia.

11. Transporte mixto.

12. Total de pesetas (primas) abonadas al seguro.

13. Total de pesetas perdidas a causa de faltas, mermas, averías, etcétera, que no abonó el seguro por entrar en la franquicia.

14. Total de pesetas pagadas por el seguro por exceder de la franquicia.

15. Transporte terrestre simple (para el aceite).

16. Total de pesetas (primas) abonadas al seguro.

17. Total de pesetas perdidas a causa de faltas, mermas, averías, etcétera, que no abonó el seguro por entrar en la franquicia.

18. Total de pesetas pagadas por el seguro por exceder de la franquicia.

19. Transporte terrestre doble (para el aceite).

20. Total de pesetas (primas) abonadas al seguro.

21. Total de pesetas perdidas a causa de faltas, mermas, averías, etcétera, que no abonó el seguro por entrar en la franquicia.

22. Total de pesetas pagadas por el seguro por exceder de la franquicia.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Burgos 16 de febrero de 1951.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcarcel.

## Diputación Provincial

### SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del 25 de enero de 1951.

Admitir en el Colegio provincial de Sordo mudos a Manuel González Revilla, de Quintanilla Pedro Abarca.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas en el Hospital, durante el mes de diciembre último, por reclusos de las Prisiones Central y Provincial.

Ofrecer al Ayuntamiento de Villaverde del Monte y Junta administrativa de Revenga, los auxilios técnicos para la redacción del proyecto del camino que interesan para unir la localidad de Revenga a la Granja de Villahizán y empalmar con la carretera de Villahizán a Villaverde, hoy en construcción, y prolongación a su vez de la de Presencia a Revenga.

Anunciar en forma reglamentaria el correspondiente concurso para la adquisición de un grupo moto-bomba portátil, destinado al servicio de incendios de la Corporación.

Devolver a D. Terencio Espinilla Redondo, vecino de Valladolid, destajista de los acopios de piedra de los kilómetros 11 al 15 de la carretera provincial de Roa a Burgos, la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales como garantía de su compromiso.

Id. a D. Pelegrín Serrano Pascual, de Fuentelcésped, la fianza que tiene constituida en la Caja provincial, como destajista de las obras de bacheo en los kilómetros 1 al 6,300 de la carretera de Pradoluengo a Ibeas de Juarros.

Conceder la subvención de 10.000 pesetas a las Escuelas Técnico-Profesionales «P. Arámburu».

Id. a Radio Castilla la subvención

consignada en Presupuesto para el año actual.

Aprobar la cuenta trimestral de Depositaria de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial durante el cuarto trimestre de 1950,

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Dar las gracias a la Congregación Mariana por su desinterés y caridad cristiana en la festividad de la Adoración de los Santos Reyes con los acogidos en el Hospital provincial.

Que se publique en el B. O. de la provincia el correspondiente anuncio para admisión de solicitudes a un cursillo de preparación de peritos avícolas que tendrá lugar en Arenys de Mar.

Quedar enterada de la Memoria remitida por la Asociación del Fomento del Turismo de esta Capital comprensiva de la labor realizada durante el pasado año 1950 y comunicar que por lo que se refiere a este año no es posible incrementar la subvención por estar ya aprobados los presupuestos que han de regir en el ejercicio actual.

A continuación el Sr. Presidente dió cuenta de que en unión del señor Vicepresidente y de los Diputados Sres. Moliner y Mazuela, había asistido en Madrid a los actos celebrados con motivo de la imposición de la Medalla de Honor de Bellas Artes del Ayuntamiento de Burgos, y la Corporación adopta el acuerdo de felicitar a la Corporación municipal burgalesa por tan merecido galardón y agradecer a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando las atenciones dispensadas a la representación provincial durante su estancia en la capital de España.

Burgos 25 de enero de 1951.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

**Instituto Nacional de Estadística****Delegación Provincial de Burgos****CIRCULAR**

Como rectificación al error de imprenta deslizado en la Circular publicada en el Boletín Oficial número 32, de fecha 8 de los corrientes, se hace constar que el modelo C-A, que cita dicha circular en la tercera columna, y línea 25, es el A-C.

Al mismo tiempo se recuerda nuestra circular de fecha 24 del pasado enero, enviada a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, en la que se les pide parte detallado de las hojas censales recogidas en 31 de enero, 14 y 28 de febrero.

Se recuerda la obligación de remitir las hojas resúmenes provisionales, que se piden en la citada circular, de fecha 6 de los corrientes (Boletín Oficial número 32).

Burgos 19 de febrero de 1951.—  
El Delegado, Florencio Zanón

**Providencias Judiciales****Briviesca****Requisitoria**

Rodríguez Rodríguez Antonio, de un metro 650 milímetros de estatura, pelo castaño, color moreno, cojo, valiéndose de una muleta, y que se acompaña de su esposa y varios hijos, portando un carro, ambulante, sin domicilio fijo, y que recorrió últimamente el partido de Puebla de Sanabria; comparecerá en término de diez días en este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en sumario que, sobre hurto de un carro, se le sigue con el número 53 de 1950, constando que dicho sujeto tiene una edad aproximada a los 56 años, ignorándose las demás circunstancias personales, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Dado en Briviesca a 13 de febre-

ro de 1951.—El Juez de Instrucción, Alejandro Corniero.—El Secretario ilegible.

**Castrojeriz**

D. Aselio Braceras Villaverde, Juez de Primera Instancia, en funciones, del Juzgado de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita procedimiento judicial de exacción de costas, promovido por el Procurador don Félix Yagüez Arenas, en nombre y representación de doña Joaquina Sendino y otros, contra doña Lidia Antón Vallejo y don Víctor Fernández Arenas, en el que, por proveído de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, propiedad de los demandados, que luego se dirán, por cuyo remate se a señala el día diecisiete de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Una tierra al pago de la «Cascajera», de fanega y media de cabida, que linda N. una de Encarnación, S. Moisés Escribano, E. Basalisa Gallardo y O. Eladia Blanco, valorada en 2500 pesetas.

Otra al pago de «Peñalada», que linda al N. los llamados huérfanos, S. linde, E. Honesto Gil y O. Margarita Escribano, en 100 pesetas.

Otra en la «Tejera», de una fanega, linda N. y S. linde, E. se ignora y O. Isaac Bueno, en 850 pesetas.

Otra en «Peñalada» o «Zapatillo», de dos fanegas, que linda N. y S. linde, E. camino y O. linde, en 250 pesetas.

Una casa, en el casco del pueblo de Pedrosa del Príncipe en su calle del norte, linda por derecha entrando, Severiano Ruiz Rayón, izquierda, Rufina Diez, espalda, herederos de Ursicino Alvarez, y frente calle de su situación; la valorá en nueve mil pesetas.

Las fincas descritas anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 1504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salen a subasta por segunda vez con una reducción sobre los precios dados de un 25 por 100.

Se previene que los autos, las certificaciones de cargas y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, con los que deberán conformarse de acuerdo con lo prevenido en la Ley.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Castrojeriz a 25 de enero de 1951.—El Juez de Primera Instancia, Aselio Braceras.—El Secretario, (ilegible).

**Lerma**

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presete requisitoria, se cita llama y emplaza a Ignacio Iztueta Goenaga, de 23 años, soltero, chófer, y Agustín Barrera López, de 26 años, soltero, mecánico, y vecinos ambos de San Sebastián, domiciliados anteriormente el primero en calle Fermín Calbetón, número 4 piso 2.º derecha izquierda, y el Agustín, Salud 14, entresuelo letra A, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de notificarles el auto por el que se decreta su prisión, recibirles declaración, a virtud de sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 46-1950 por el delito de abastecimiento, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego encargo a todas las autoridades procedan a la detención de los mismos, y, caso de ser habidos, se pongan a disposición

de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado Lerma 10 de febrero de 1951.—El Juez de Instrucción, Rafael Gómez Escolar.—El Secretario, P. S. M., Pedro Olalla.

### Juzgado comarcal de Aranda de Duero

D. Prudencio de la Fuente González, Secretario del Juzgado comarcal de Aranda de Duero,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 69 de 1950, contra Fulgencio Soto, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

En Aranda de Duero a 10 de febrero de 1951. Vistos por el Sr. Juez comarcal D. Eduardo Navarro Gutiérrez los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, Antonio Roque de Jesús, y como denunciado Fulgencio Soto, cuyas circunstancias ya constan, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fulgencio Soto a la pena de once días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito municipal destinado al efecto, indemnización civil al perjudicado de los perjuicios sufridos y que se acrediten, y al pago de las costas de este juicio. Publíquese la presente resolución en el B. O. de la provincia a efectos de notificación al denunciado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Navarro.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al B. O. de la provincia, a efectos de su publicación, explico el presente en Aranda de Duero a 10 de febrero de 1951.—Prudencio de la Fuente.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos.

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por D.<sup>a</sup> Carmen Valiente Fernández, viuda de Martínez Esparza,

domiciliada en Madrid, calle Galileo, número 98, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de mercancías por carretera entre Oviedo y Valencia por Zaragoza, Logroño y Bilbao, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Condado de Treviño, La Puebla de Arganzón y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 16 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Por D. Alejandro de Andrés Ruiz, vecino de Muñoveros (Segovia), se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de mercancías, por carretera, entre Muñoveros (Segovia) y Aranda de Duero, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, (B. O. de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que,

durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Moradillo, Campillo de Aranda, Aranda de Duero y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 16 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Torresandino.

El día 4 de marzo próximo, a las doce horas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará la venta en pública subasta de 355 árboles maderables, propiedad de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas.

Torresandino 17 de febrero de 1951.—El Alcalde, Clementino Tamayo.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES  
 CRUZ ROJA  
 MÉDICA BURGALESA  
 Y HOSPITAL PROVINCIAL  
 LAÍN CALVO, 18.—TELÉFONO, 1311